

DECRETO :

ARTICULO UNICO.-- Se concede al Señor Curt Peters, Agregado Comercial Honorario al Consulado de la República en Hamburgo, Alemania, la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 826, que crea e integra la Comisión encargada de preparar los actos de celebración del Centenario de la adopción como leyes de la Nación, de la traducción y adecuación de los Códigos Franceses, y varias Comisiones para la actualización de dichos Códigos.

G. O. No. 9607, del 28 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 826

CONSIDERANDO que en virtud de los Decretos Nos. 2213 y 2214, de fecha 17 de abril de 1884, se adoptaron como leyes de la Nación los Códigos Civil y de Procedimiento Civil Franceses, debidamente traducidos y adecuados a nuestra legislación;

CONSIDERANDO que del mismo modo, mediante el Decreto No. 2236, de fecha 5 de junio de 1884, se incorporó a nuestra legislación la traducción, localización y adecuación del Código de Comercio Francés;

CONSIDERANDO que, asimismo, fue incluido en nuestro Derecho, a través del Decreto No. 2250, de fecha 27 de junio de 1884, el Código de Procedimiento Criminal Francés, traducido y adecuado a nuestras leyes;

CONSIDERANDO que, de igual manera, el 20 de agosto de 1884, en virtud del Decreto No. 2274, la traducción y adecuación a nuestras leyes del Código Penal Francés fue adoptada como ley de la Nación;

CONSIDERANDO que el próximo año se celebrará el Centenario de la adopción de los referidos Códigos en el Derecho Dominicano;

CONSIDERANDO que con posterioridad a estos Códigos han sido promulgadas múltiples leyes que han modificado parte de su contenido, por lo que se precisa de una edición oficial de los mismos debidamente actualizada;

CONSIDERANDO que el Gobierno de Concentración Nacional se propone conmemorar este Centenario con la celebración de actos de significación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se constituye una Comisión Encargada de Preparar los actos de celebración del Centenario de la adopción como leyes de la Nación, de la traducción y adecuación de los Códigos Franceses.

Art. 2.— Esta Comisión está compuesta por el Dr. Manuel Bergés Chupani, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien la presidirá; y los señores Dr. Antonio Rosario, Procurador General de la República; Dr. Emmanuel T. Esquea Guerrero, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo; Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, Presidente de la Academia Dominicana de la Historia; Dr. Fernando Hernández Díaz, Presidente de la Asociación Dominicana de Abogados y Lic. Segundo Rafael Pichardo, Presidente de la Asociación de Abogados de Santiago.

Art. 3.— Se constituye una Comisión encargada de actualizar el Código Civil, la cual estará integrada por el Dr. Manuel Bergés Chupani, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien la presidirá; y los señores Lic. Néstor Contín Aybar; Dr. Manuel García Lizardo; Lic. Ramón García; y Dr. Víctor J. Castellanos.

Art. 4.— Se crea una Comisión encargada de actualizar el Código de Procedimiento Civil, la cual estará compuesta por el Dr. Jottin Cury, quien la presidirá; y los señores Dra. Margarita Tavares; Dr. Rafael Luciano Pichardo; Dr. Luis A. Bircann R.; y Dra. Rosina de la Cruz de Alvarado.

Art. 5.— Se crea una Comisión encargada de actualizar el Código de Comercio, la cual estará compuesta por el Dr. Juan Manuel Pellerano, Asesor Jurídico del Presidente de la República, quien la presidirá; y los señores Dr. Rafael Reyes; Dr. Wellington Ramos Messina; Dr. Federico Carlos Alvarez; y Lic. Juan Contín.

Art. 6.— Se crea una Comisión encargada de actualizar el Código de Procedimiento Criminal, la cual estará integrada por el Dr. Antonio Rosario, Procurador General de la República, quien la presidirá; y los señores Dr. Bienvenido Mejía y Mejía; Dr. Manuel Ramón Morel Cerda; Dr. Joaquín Ricardo Balaguer; y Dr. Clyde Eugenio Rosario.

Art. 7.— Se crea una Comisión encargada de actualizar el Código Penal, la cual estará compuesta por el Dr. Ramón Tapia Espinal, quien la presidirá; y los señores Dr. Virgilio Bello; Lic. Emigdio Valenzuela; Dr. Artagnan Pérez; y Lic. José Darío Suárez.

Art. 8.— Las Comisiones designadas deberán entregar al Poder Ejecutivo los resultados de su labor en un plazo de seis (6) meses.

Art. 9.— La Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo queda encargada de la edición de los Códigos actualizados preparados por las diferentes Comisiones y la Oficina Nacional de Administración y Personal del Secretariado Técnico de la Presidencia, deberá hacer la impresión de los referidos Códigos, los cuales se-

rán puestos en circulación dentro de los actos conmemorativos a preparar por la Comisión designada en el artículo primero del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 827, que asciende al Coronel, P. N., Raúl D. Aristy Calvo, al rango de General de Brigada, P. N.

G. O. No. 9607, del 28 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 827

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO: El Coronel, P. N., Raúl D. Aristy Calvo, queda ascendido al rango de General de Brigada, P.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO